

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 00018 (enero 09 de 2026)
Por medio de la cual se prorroga la Resolución Administrativa No 0063 de 13 de febrero de 2025 acto administrativo que creó la planta temporal del Instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR
En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Acuerdo 033 de 1995, modificado por el Acuerdo 021 de 2021 y el Artículo Décimo séptimo literal H de la Resolución 240 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que "No habrá Empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento...".

Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política dispone que son atribuciones del Alcalde "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y las entidades podrán contemplar, excepcionalmente, en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y para desarrollar programas o proyectos de duración determinada. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: A) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración. B) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada. C) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales. D) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución. El Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.1.1.1 y siguientes, reglamenta la figura de los empleos de carácter temporal.

Que, el Instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar, por intermedio de la Resolución Administrativa **No 0063** de febrero 13 de 2025, aprobó la creación de una planta temporal por un término de diez (10) meses durante la vigencia 2025, y la cual, luego del proceso de libre concurrencia, tendrá vigencia entre el primero de marzo y el 30 de diciembre de 2025, para dar cumplimiento al Plan de formalización del empleo público, por un trabajo digno y en equidad y se adopta el respectivo Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta temporal del Instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar, con la siguiente estructura:

No	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NIVEL	OFICINA	DEPENDENCIA
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO APOYO A CLUBES	219	1	PROFESIONAL	DEPORTES	DEPORTES
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PROMOTOR DE DEPORTES	219	1	PROFESIONAL	DEPORTES	PROMOTORÍA DE DEPORTES
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORMULACION DE PROYECTOS	219	1	PROFESIONAL	PLANEACION	FORMULACION DE PROYECTOS
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN (TI)	219	1	PROFESIONAL	PLANEACION	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRENSA Y COMUNICACIONES	219	1	PROFESIONAL	PLANEACION	PRENSA Y COMUNICACIONES
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTRATACION	219	1	PROFESIONAL	JURIDICA	CONTRATACION
7	TÉCNICO OPERATIVO IMPLEMENTACION DEPORTIVA	314	2	TECNICO	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ALMACEN
8	TÉCNICO OPERATIVO DEPORTE FORMATIVO	314	2	TECNICO	DEPORTES	PROMOTORIA DE DEPORTES
9	TÉCNICO OPERATIVO ATENCION AL USUARIO	314	1	TECNICO	DEPORTES	PROMOTORIA DE DEPORTES
10	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	2	ASISTENCIAL	DIRECCION	TALENTO HUMANO
11	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	2	ASISTENCIAL	DIRECCION	TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 00018 (enero 09 de 2026)
Por medio de la cual se prorroga la Resolución Administrativa No 0063 de 13 de febrero de 2025 acto administrativo que creó la planta temporal del Instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR
En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Acuerdo 033 de 1995, modificado por el Acuerdo 021 de 2021 y el Artículo Décimo séptimo literal H de la Resolución 240 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que "No habrá Empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento...".

Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política dispone que son atribuciones del Alcalde "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y las entidades podrán contemplar, excepcionalmente, en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y para desarrollar programas o proyectos de duración determinada. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: A) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración. B) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada. C) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales. D) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución. El Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.1.1.1 y siguientes, reglamenta la figura de los empleos de carácter temporal.

Que, el Instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar, por intermedio de la Resolución Administrativa No 0063 de febrero 13 de 2025, aprobó la creación de una planta temporal por un término de diez (10) meses durante la vigencia 2025, y la cual, luego del proceso de libre concurrencia, tendrá vigencia entre el primero de marzo y el 30 de diciembre de 2025, para dar cumplimiento al Plan de formalización del empleo público, por un trabajo digno y en equidad y se adopta el respectivo Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta temporal del Instituto de deporte, recreación y actividad física INDER Valledupar, con la siguiente estructura:

No	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NIVEL	OFICINA	DEPENDENCIA
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO APOYO A CLUBES	219	1	PROFESIONAL	DEPORTES	DEPORTES
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PROMOTOR DE DEPORTES	219	1	PROFESIONAL	DEPORTES	PROMOTORÍA DE DEPORTES
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORMULACION DE PROYECTOS	219	1	PROFESIONAL	PLANEACION	FORMULACION DE PROYECTOS
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN (TI)	219	1	PROFESIONAL	PLANEACION	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRENSA Y COMUNICACIONES	219	1	PROFESIONAL	PLANEACION	PRENSA Y COMUNICACIONES
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTRATACION	219	1	PROFESIONAL	JURIDICA	CONTRATACION
7	TÉCNICO OPERATIVO IMPLEMENTACION DEPORTIVA	314	2	TECNICO	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ALMACEN
8	TÉCNICO OPERATIVO DEPORTE FORMATIVO	314	2	TECNICO	DEPORTES	PROMOTORIA DE DEPORTES
9	TÉCNICO OPERATIVO ATENCION AL USUARIO	314	1	TECNICO	DEPORTES	PROMOTORIA DE DEPORTES
10	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	2	ASISTENCIAL	DIRECCION	TALENTO HUMANO
11	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	2	ASISTENCIAL	DIRECCION	TALENTO HUMANO

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Código: FT-GD-03
		Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Página 3 de 3

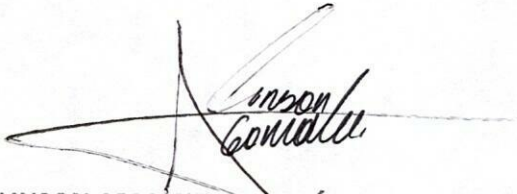
ARTÍCULO TERCERO: Realizar las gestiones, administrativas, financieras y presupuestales requeridas, para dar cumplimiento al citado acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: SURTIR EL PROCESO DE PUBLICACIÓN en la página web de la entidad y en un lugar visible en las Instalaciones de INDER Valledupar

ARTICULO SEXTO: El valor de la presente se cancelará bajo el lleno de los requisitos legales, previa imputación presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
 Dada en Valledupar a los 09 días del mes de enero de 2026



ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA
 Director General INDER Valledupar

Proyectó y Elaboró: Mayra Alexandra González Daza
 Profesional Universitario Talento Humano